

5. *Justificación de las inversiones y su plazo.*

Año 2007	
	Euros
Comunidad Autónoma de Canarias	199.000
Total	199.000

6. *Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Programa.*—La Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

7. *Período de ejecución.*—2006-2007.

ACTUACIÓN 2. ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS EMPRESAS CANARIAS EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO

1. *Descripción.*—Desarrollar las acciones derivadas del plan de acción del programa estratégico para la integración de las empresas canarias en la Sociedad de la Información y el conocimiento, desarrollado en la actuación 1 de este anexo.

Los destinatarios de esta actuación son las pequeñas y medianas empresas de Canarias.

Actuaciones:

Una vez desarrollado el «Plan estratégico para la integración de las empresas canarias en la sociedad de la información y el conocimiento», se contará con un plan de acción, que consistirá en un documento en el que figuren un conjunto de acciones a desarrollar. Para cada acción figurará: plazo previsto de puesta en marcha de la acción; detalle de los pasos que habría que desarrollar para poner en marcha la acción; tiempo que se estima podría llevar el desarrollo de la acción; presupuesto para la acción; condicionantes para su puesta en marcha; conjunto de indicadores para medir la efectividad en la puesta en marcha de la acción; conjunto de indicadores para medir el cambio producido en la sociedad por efecto de la puesta en marcha de la acción.

Mediante esta actuación, se pretende seleccionar, de entre las actuaciones previstas en el plan de acción, un conjunto de ellas para su puesta en marcha de forma inmediata que cumplan los objetivos que mas adelante se señalan.

2. *Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.*—Se seleccionaran del Plan de Acción aquellas actuaciones encaminadas a la consecución de los siguientes objetivos:

Incrementar en las Pymes canarias la conciencia de la necesidad o conveniencia de incorporar las nuevas tecnologías, de cómo hacerlo, y cómo gestionarlas, para aumentar su competitividad, principalmente en las Pymes tradicionales.

Desarrollar acciones TIC de interés inmediato para las Pymes, que respondan a necesidades básicas que se traduzcan en mejoras inmediatamente perceptibles por los empresarios y por los empleados.

Desarrollar aplicaciones que sirvan de ejemplo y motiven al uso de las TIC por las Pymes, en particular para su relación con las Administraciones. Se considera necesario proporcionar a la pyme referencias y evidenciar la conveniencia y rentabilidad de adoptar medidas y realizar inversiones en TIC.

Promover acciones tendentes a resolver la necesidad de Información y de Formación en TIC de empresarios, directivos y empleados de pymes, tanto puntual como continuada a la par que práctica y sectorizada.

Diseñar medidas específicas para las «micropymes» con el objetivo de incorporarlas a la Sociedad de la Información y evitar su exclusión o desventaja frente a las empresas de mayores dimensiones y recursos

3. *Medición con indicadores al final del desarrollo.*—Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

Conjunto de indicadores para medir la efectividad en la puesta en marcha de la acción seleccionada, según figuran en la ficha elaborada en el plan de acción del Plan Estratégico.

Conjunto de indicadores para medir el cambio producido en la sociedad por efecto de la puesta en marcha de la acción seleccionada, según figuran en la ficha elaborada en el plan de acción del Plan Estratégico.

4. *Aportaciones económicas o acciones complementarias.*

4.1 Acciones seleccionadas para realizar con fondos aportados por el MITYC.

Año 2006

	Euros
MITYC	476.687,67
CC. AA. de Canarias	0
Total	476.687,67

4.2 Acciones seleccionadas para realizar con fondos aportados por la Comunidad Autónoma de Canarias.

Año 2007

	Euros
MITYC	0
CC. AA. de Canarias	191.017,18
Total	191.017,18

5. *Justificación de las inversiones y su plazo.*

Año 2007

	Euros
CC. AA. de Canarias	667.704,85
Total	667.704,85

6. *Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Programa.*—La Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

7. *Período de ejecución.*—2006-2007.

4918

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad de Castilla-La Mancha para el desarrollo del Programa Pyme Digital, en el marco del Plan Avanza.

Suscrita adenda 2.^a al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad de Castilla-La Mancha para el desarrollo del Programa Pyme Digital, en el marco del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada adenda, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de febrero de 2007.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

Adenda 2.^a al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad de Castilla-La Mancha para el desarrollo del Programa Pyme Digital, en el marco del Plan Avanza

En Madrid, a 26 de diciembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, el señor Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, don Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra, don José Manuel Díaz-Salazar Martín de Almagro, Consejero de Industria y Tecnología de la Junta de Comunidades de Castilla-La Man-

cha, en virtud de las facultades que le confiere la Ley 11/2003, de 25 de septiembre del Gobierno y Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

MANIFIESTAN

Primero.—Que con fecha 12 de junio de 2006 se ha firmado, entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad de Castilla-La Mancha, un Convenio marco de colaboración para el desarrollo del Plan Avanza cuyo objetivo es realizar actividades para la implantación de la Sociedad de la Información.

Segundo.—El Plan Avanza pretende colaborar en el desarrollo de dichas actividades, en la medida que se estime conveniente, bien mediante su apoyo o bien mediante actuaciones complementarias que incrementen su alcance y su impacto, observando el vigente régimen competencial de las Administraciones Públicas.

Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.

Tercero.—Que el Programa Pyme Digital, enmarcado en el área de Competitividad e Innovación del Plan Avanza, se orienta a aumentar la implantación del negocio electrónico, incluyendo en particular la implantación de la factura electrónica.

Con tal fin, las actuaciones incluidas en este Programa deberán dirigirse a los siguientes objetivos:

Implantar en las Pymes soluciones TIC (aplicaciones o servicios) disponibles en el mercado.

Fomentar la disponibilidad de nuevas soluciones de negocio electrónico, incluida la factura electrónica.

Facilitar la participación efectiva de las Pymes en los mercados electrónicos.

Promover la utilización de la factura electrónica y de los procedimientos telemáticos en las relaciones de las Pymes con las AA.PP.

Proporcionar asesoramiento personalizado a la Pyme en el uso de las TIC para la mejora de sus procesos empresariales.

Cuarto.—Que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha es consciente del reto que supone la incorporación efectiva a la Sociedad de la Información y por ello está promoviendo una serie de iniciativas enmarcadas en este ámbito, tales como el Pacto por el Desarrollo y la Competitividad en Castilla-La Mancha 2005-2010 firmado el 30 de septiembre de 2005 y el Plan Estratégico de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de Castilla-La Mancha.

Quinto.—Que en el convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad de Castilla-La Mancha para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de adendas anuales para la ejecución de su objeto.

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de concretar esta colaboración, las partes acuerdan la suscripción de esta adenda que se rige por los siguientes acuerdos.

ACUERDOS

Primero. *Objeto.*—El objeto de esta adenda es determinar las condiciones de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad de Castilla-La Mancha para el desarrollo del Programa Pyme digital, en el marco del Plan Avanza, que se concretan en el desarrollo de las actividades y programas detallados en el anexo de esta adenda.

Segundo. *Ejecución, gestión, seguimiento y control.*—La ejecución, gestión, seguimiento y control del desarrollo del objeto de esta adenda se ajustarán a la regulación establecida en el convenio marco de colaboración.

Tercero. *Financiación.*—La financiación de las actuaciones para el año 2006 y 2007, se distribuirá de la siguiente manera:

2006	
Financiadores	Aportaciones económicas — Euros
MITYC (año 2006)	300.000
JCCM (año 2006)	83.952
Total Administraciones Públicas	383.952

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Comunidad de Castilla-La Mancha, a la firma de la presente adenda, los fondos de cofinanciación correspondientes, 300.000 € con cargo a la partida presupuestaria 20.14.4671.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

Cuarto. *Duración.*—Esta adenda entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de octubre de 2007. Si bien su vigencia se someterá a la del convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad de Castilla-La Mancha para el desarrollo del Plan Avanza.

Quinto. *Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*—La presente adenda tiene carácter administrativo y se considera incluida en el artículo 3.1.c) aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios del citado Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta adenda, deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión bilateral del convenio marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberían resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexto. *Causas de resolución y efectos.*—La presente adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia con un plazo de dos meses de antelación.

En el caso de extinción de la adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente adenda por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.—El Consejero de Industria y Tecnología, José Manuel Díaz-Salazar Martín de Almagro.

ANEXO

Descripción de las actuaciones

ACTUACIÓN 1.—PYME DIGITAL

1. *Descripción.*—Se trata de la ampliación de la orden para subvencionar a Organismos Intermedios para que presenten proyectos orientados a soluciones sectoriales u horizontales, en materia de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, que permitan la incorporación de una gran cantidad de Pymes a la Sociedad de la Información.

2. *Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.*

Implantar en las Pymes soluciones TIC (aplicaciones o servicios) disponibles en el mercado, de carácter sectorial u horizontal, orientada a la obtención de beneficios cuantificables.

Fomentar la disponibilidad de nuevas soluciones de negocio electrónico, incluida la factura electrónica, fácilmente aplicables en las Pymes.

Facilitar la participación efectiva de las Pymes en los mercados electrónicos, incluidos los de la contratación pública, y en agrupaciones empresariales innovadoras entre proveedores de servicios de TIC y Pymes.

Impulsar la implantación de la factura electrónica y la utilización de los procedimientos telemáticos en las relaciones de las Pymes con las AAPP.

Proporcionar asesoramiento personalizado a la Pyme en el uso de las TIC para la mejora de sus procesos empresariales, mediante la elaboración de diagnósticos y planes de mejora en materia de TIC.

3. *Medición con indicadores al final del desarrollo.*

Número de empresas beneficiarias.

4. *Aportaciones económicas o acciones complementarias.*

Año 2006	
	Euros
MITYC	300.000
Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	0
Total	300.000

5. *Justificación de las inversiones y su plazo.*

Año 2007

	Euros
Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	300.000
Total	300.000

6. *Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Programa.*—Dirección General para la Sociedad de la Información y las Telecomunicaciones de la Consejería de Industria y Tecnología.

7. *Periodo de ejecución.*—Hasta octubre de 2007.

ACTUACIÓN 2.—NEXOPYME.

1. *Descripción.*—Se trata de una iniciativa para fomento de la utilización de las nuevas tecnologías en las empresas llevado a cabo a través de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Albacete Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo consistente en la implantación de un paquete TIC en Pymes de Castilla-La Mancha compuesto por:

- Equipamiento y servicios informáticos.
- Servicios web.
- Servicios «on line».
- Asesoramiento especializado.

Este proyecto tiene una duración de tres años a razón de, como mínimo, 269 empresas anuales.

2. *Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.*

Introducir a las Pymes de Castilla-La Mancha en las nuevas tecnologías. Impulsar la implantación de soluciones TIC, mediante un paquete completo, que ayuden a la mejora de sus procesos de negocio. Proporcionar asesoramiento personalizado a la Pyme en el uso de las TIC.

3. *Medición con indicadores al final del desarrollo.*

Número de empresas beneficiarias.

4. *Aportaciones económicas o acciones complementarias.*

Año 2006

	Euros
MITYC	0
Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	83.952
Total	83.952

5. *Justificación de las inversiones y su plazo.*

Año 2007

	Euros
Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	83.952
Total	83.952

6. *Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Programa.*—Dirección General para la Sociedad de la Información y las Telecomunicaciones de la Consejería de Industria y Tecnología.

7. *Periodo de ejecución.*—Año 2006.**4919**

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la Adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Cataluña para el desarrollo del programa Pyme Digital, en el marco del Plan Avanza.

Suscrita Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Departamento de Innovación,

Universidades y Empresa de la Generalitat de Cataluña para el desarrollo del Programa Pyme Digital, en el marco del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede de la publicación de la citada Adenda, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de febrero de 2007.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y EL DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPRESA DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PYME DIGITAL, EN EL MARCO DEL PLAN AVANZA

En Madrid, a 12 de diciembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Don Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra, el Sr. Josep Huguet i Biosca, Consejero de Innovación, Universidades y Empresa y Presidente del Comité Ejecutivo del Centro de Innovación y Desarrollo Empresarial (CIDEM), nombrado por Decreto 423/2006, de 28 de noviembre, que actúa en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 12 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalitat de Cataluña.

MANIFIESTAN

I. Que, con fecha 4 de mayo de 2006, se ha firmado, entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Generalitat de Cataluña, un Convenio Marco de colaboración para el desarrollo del Plan Avanza, cuyo objetivo es realizar actividades para la implantación de la Sociedad de la Información.

II. Que el Plan Avanza pretende colaborar en el desarrollo de dichas actividades, en la medida que se estime conveniente, bien mediante su apoyo o bien mediante actuaciones complementarias que incrementen su alcance y su impacto, observando el vigente régimen competencial de las Administraciones Públicas.

Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.

III. Que el Programa PYME digital, enmarcado en el área de Competitividad e Innovación del Plan Avanza, se orienta a aumentar la implantación del negocio electrónico, incluyendo en particular la implantación de la factura electrónica.

Con tal fin, las actuaciones incluidas en este Programa deberán dirigirse a los siguientes objetivos:

Implantar en las PYMES soluciones TIC (aplicaciones o servicios) disponibles en el mercado.

Fomentar la disponibilidad de nuevas soluciones de negocio electrónico, incluida la factura electrónica.

Facilitar la participación efectiva de las PYMES en los mercados electrónicos.

Promover la utilización de la factura electrónica y de los procedimientos telemáticos en las relaciones de las PYMES con las AA.PP.

Proporcionar asesoramiento personalizado a la PYME en el uso de las TIC para la mejora de sus procesos empresariales.

IV. Que la Generalitat de Cataluña entiende que la Sociedad del Conocimiento es el nuevo sistema de organización social y económica que aprovecha las posibilidades que ofrecen las tecnologías digitales para mejorar la calidad de vida y la productividad. Las nuevas redes de comunicaciones electrónicas son decisivas para el desarrollo de nuevos servicios, empresas y medios de comunicación que transformen los sistemas